ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMMLV

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
DIRECCION:	Corregimiento el Carmen - Dagua
CORREO ELECTRONICO:	sateresita@yahoo.com
TELEFONO:	315-0175656

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El Rector de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, necesita contratar los servicios profesionales de un contador(a) público con experiencia en el sector educativo para que preste los servicios de apoyo y asesoría contable, presupuestal y financiera de los Fondos de Servicios Educativos con que cuenta la Institución y en acatamiento a las exigencias por la Contaduría General de la Nación, donde se especifica que los estados financieros deben ser certificados por un Contador Público, ya que la Institución no cuenta en su planta de personal para ejercer esta actividad.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales en contaduría y así mismo acompañe al Rector como a los demás profesionales involucrados en dicho proceso administrativo que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos en pro del desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales como contador público para asesorar y apoyar la gestión financiera, contable y presupuestal para la Iinstitución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2026.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a lo expuesto, es necesario adelantar el proceso de contratación para la Prestación de Servicios para la Asesoría y apoyo de la gestión financiera, Contable y presupuestal para el buen manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE - CLASE
84111500	SERVICIOS CONTABLES

2.2. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO PUBLICO		CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN HASTA 20SMLV	XXX

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: “El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, De acuerdo a lo establecido en

el decreto 1082 de 2015, , manual interno de contratación hasta 20 SMLV y teniendo en cuenta el decreto 4791 donde se reglamenta el manejo de fondos educativos oficiales específicamente art. 17 Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
Para la contratación de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.850.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Esta contratación se realiza, considerando la oferta única presentada, para esta contratación así:

COTIZACIONES	VALOR	CUMPLE CON LAS E. T.
JANETH DEL CARMEN CALERO PAZ COTIZACIÓN 1	$2.850.000	SI

Por lo anterior, se define el presupuesto oficial y se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000001 del 29 de enero de 2026, Rubro: No. 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Profesionales, vigencia 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Corregimiento del Carmen (Dagua) sede Central

7. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús pagará al **CONTRATISTA** un primer pago inicial por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000.oo) y un segundo pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($950.000.oo), previa entrega del informe de actividades, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente, adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: El contratista tiene las siguientes obligaciones 1) Cumplir con la oferta presentada según las siguientes descripciones así: A) Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable. B) Revisión de los documentos elaborados y adecuada contabilización tales como Factura o documento equivalente, comprobante de egreso, recibos de caja, certificado de disponibilidad, compromiso presupuestal, certificado de recibido y orden de pago, notas presupuestales, notas contables y todos los documentos que reflejen los hechos económicos de la institución educativa. C) Control de los consecutivos de documentos. D) Revisión y certificación de la ejecución presupuestal mes a mes por fuente de financiación. E) Preparación de conciliaciones bancarias. F) Proyectar, presentar, y firmar los Informes financieros mensuales,

trimestrales, anuales y extraordinarios a la Secretaría de Educación Departamental SED, y demás entes solicitantes. G) Revisión de las causaciones digitadas en el software financiero. H) Revisión de liquidación y presentación de las declaraciones y exógena ante la DIAN, rentas departamentales y otras obligaciones tributarias. I) Revisión de la información en libros oficiales. J) Conciliación contable Vs presupuesto. K) Participación en el Consejo Directivo cuando se requiera para la Gestión. L) Presentar y firmar los Estados financieros y notas a los estados financieros, conforme a las políticas contables establecidas por la SED. M) Asesoramiento en parte Contable y Tributario. N) Asesoramiento presupuestal para el cumplimiento de la rendición contractual que la IE debe presentar en la plataforma SECOP II, esta asesoría no implica manejo de plataforma en mención. O) Preparación y presentación de la información financiera ante el MEN (informe SIFSE) de manera trimestral. P) Asesoría en la planeación financiera de la institución educativa, desde el acompañamiento a los docentes para su integración en la planeación (la elaboración de los presupuestos en los proyectos educativos), cuando la institución lo requiera. Q) Asesoría y apoyo en la gestión administrativa de la institución educativa cuando ésta lo requiera y sea de competencia profesional de la asesora. R) Acompañamiento a reuniones y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento. S) Acompañamiento en la elaboración de la Rendición de cuenta con respecto a la información financiera. *2) Desarrollar* las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. 3) Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 7) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo. 8) Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 9) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa LEY 1480 DE 2011 del estatuto del consumidor. 10) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, el 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019. 11) El contratista debe contar con sus equipos de trabajo que le permitan desarrollar su actividad con idoneidad y suficiencia. 12) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.

9. REQUISISTOS HABILITNTES.

Acreditar con la presentación de la oferta, los siguientes requisitos mínimos:

1. **CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -** Cotización
2. **Fotocopia de la cédula** de la persona natural o representante legal de la empresa
3. **Fotocopia libreta militar** (si es hombre) para personas naturales menores de 50 años

3. Fotocopia del RUT: actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

5. Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 60 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. Consulta de antecedentes judiciales vigente para representante legal o persona natural

9. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.

10. Formato autorización consulta por inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años con esta autorización el funcionario encargado de la institución realizará la consulta e impresión del documento, el cual se adjuntará al proceso

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Formato único de Hoja de vida de la Función publica

13. Certificación cuenta bancaria a nombre de la empresa o persona natural

14. Certificado Redam, deudores morosos por alimentos de persona natural o representante legal si el caso.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: la supervisión del contrato estará a cargo de **LIBETH GUTIERREZ ROSALES.** Técnico operativo y/o quien haga sus veces.

11. RIESGOS – GARANTÍAS El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos

Dado en el municipio de Dagua – Valle de Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



Mgr. EDINSON MAURICIO FRANCO ARIAS
Rector